



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.457/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 24 de octubre de 2012, son delegadas por la Alcaldía las determinadas áreas de gestión en los concejales. El texto íntegro de la Resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

Área	Delegado	Subdelegado
Fiestas, Personal de Servicios Múltiples y Hontanares	Juan Gabriel Moreno Gil	José Javier Rubio Sancho
Policia, Seguridad Ciudadana y Anejos Ramacastañas y La Parra	Julio Javier Gómez Coronado	Rafael García Moreno
Economía , Hacienda	Caridad Galán García	Julio Javier Gómez Coronado
Urbanismo, Obras y Servicios	Caridad Galán García	Benito Martín Blas Aranda
Educación, Juventud y Deporte	Mª José Sánchez Martín	José Javier Rubio Sancho
Cultura y Turismo	Caridad Galán García	Mª José Sánchez Martín
Medio Ambiente del entorno rural y Protección civil	José Javier Rubio Sancho	Juan Gabriel Moreno Gil
Comercio e Industria	Rafael García Moreno	Carmen de Aragón Amunárriz
Sanidad y Asuntos Sociales	Carmen de Aragón Amunárriz	Rafael García Moreno

SEGUNDO. Nombrar a Benito Martín Blas Aranda, como Concejales de apoyo a delegaciones, con la función de ayudar a las demás concejalías en los asuntos concretos y puntuales que les puedan ser encomendados por parte de los delegados de las diferentes concejalías.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 24 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, Caridad Galán García.